



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3530-2022 -R-UNICA**

Ica, 19 de agosto de 2022

**VISTOS:**

Informe N° 865-OAJ-UNICA-2022, de fecha 18 de agosto del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 427-2022-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 15 de agosto del 2022, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente a la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 02**, para la ejecución de la Obra: Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 503-2022-R-UNICA de fecha 03 de febrero del 2022, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; con un Presupuesto de Inversión de S/ 3,588,534.57 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 Soles), elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario, precios referidos al mes de Enero del 2022, incluye costo de Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Supervisión y Elaboración Expediente Técnico;

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 17 de marzo del 2022, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2022-UNICA-1, para la Contratación de la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, al CONSORCIO UNICAPESQUERIA, siendo la Sra. LOERA PAREDES JESSICA MARILU, Representante Común del CONSORCIO UNICAPESQUERIA, por un monto total de S/ 3,421,576.25 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), elaborados con precios ponderados de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 03-2022-UNICA de fecha 30 de Marzo del 2022, la Sra. LOERA PAREDES JESSICA MARILU, Representante Común del CONSORCIO UNICAPESQUERIA, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2022-UNICA-1, suscribe el Contrato para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, por el monto de S/ 3,421,576.25 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 90 días Calendario;

Que, con Resolución Rectoral N° 2345 -2022-R-UNICA de fecha 17 de mayo del 2022, se RECTIFICÓ la Resolución Rectoral N° 503-2022-R-UNICA del 03 de febrero de 2022, que aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO (MEDIA TENSION, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DEL SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, con un Presupuesto de Inversión de S/ 3,588,534.57 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 Soles), elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario, precios referidos al mes de Enero del 2022, incluye costo de Ejecución de Obra, **Equipamiento, Mobiliario**, Supervisión y Elaboración Expediente Técnico, quedando establecido el cuadro de la siguiente manera:

1.- VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,640,908.65
2.- EQUIPAMIENTO	378,972.23
3.- MOBILIARIO	401,695.37
4.- EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
5.- SUPERVISION	136,958.32
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/</b>	<b>3,588,534.57</b>

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2459-2022-R-UNICA de fecha 17 de junio de 2022, se APROBÓ la CORRECCIÓN DEL COEFICIENTE DE INCIDENCIA Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL MONOMIO “ VALVULA DE BRONCE NACIONAL” DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; conforme a la parte considerativa de la presente resolución, siendo la Fórmula Polinómica corregida la siguiente:

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
01	0.158	100.000 MO	47	Mano de obra inc. Leyes sociales
02	0.156	100.000 M	49	Maquinaria y equipo importado
03	0.138	100.000 A	10	Aparatos sanitarios
04	0.100	100.000 V	77	Válvula de bronce nacional
05	0.318	100.000 D	30	Dólar inflación de mercado USA
06	0.130	100.000 GGU	39	Índice general de precios al consumo.

$$K = 0.158 * \left(\frac{MOr}{MOo}\right) + 0.156 * \left(\frac{Mr}{Mo}\right) + 0.138 * \left(\frac{Ar}{Ao}\right) + 0.100 \left(\frac{Vr}{Vo}\right) + 0.318 * \left(\frac{Dr}{Do}\right) + 0.130 * \left(\frac{GGUr}{GGUo}\right)$$

Que, la Resolución Rectoral N° 3503-2022-R-UNICA de fecha 11 de agosto del 2022, **APROBÓ** el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, en donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/149,901.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Nueve Cientos Uno con 67/100 soles ) incluidos todos los impuestos de Ley; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de





4.38%; **DETERMINAR** que la APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, establece un nuevo monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	3,421,576.25	100%
02	Adicional de Obra N°01	342,991.45	10.02%
03	Deductivo Vinculante N°01	-193,089.78	5.64%
04	Presupuesto del Adicional de Obra N°01	149,901.67	4.38%
05	<b>NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+04)</b>	<b>3,571,477.92</b>	

Son: Tres Millones Quinientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 92/100 soles, incluidos todos los impuestos de Ley.



Que, con Resolución Rectoral N° 3504-2022-R-UNICA de fecha 11 de agosto de 2022, se DECLARÓ PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 01, por 08 días calendarios para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, modificándose el plazo contractual que es el 05 de Agosto del 2022; sustentado en el Art. 198.6 del RLCE.

Que, mediante Carta N°021-2022-CONSORCIO UNICAPESQUERIA de fecha 08 de agosto del 2022, solicita la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 02, al Supervisor de Obra, por 06 días calendarios, consignando como causal a la emisión de la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327.

Que, con Carta N°050-2022-CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE/WFSB/RC, de fecha 08 de agosto del 2022, remitida por el Representante Común el Sr. Wilson Fernando Siviruero Bustamante, y el informe N°037-2022-SUP/JHRD/UNICA del Jefe de Supervisión Ing. Juan Hermes Rodríguez Donayre, concluye: Que es procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 02, por 06 calendarios consignando como causal a la emisión de la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327

Que, el día 08 de agosto del 2022, se firmó el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra: La demora en la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 no permite al Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA, culminar con los trabajos de la Obra en referencia. En virtud del artículo 178° inciso 178.1 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se acuerda la suspensión del plazo de ejecución de obra, hasta la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, con fecha 12 de agosto del 2022, se firmo Acta de Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra: Mediante Oficio N°417- 2022-UEI-DIGA-UNICA, se notificó a la Supervisión CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, la Emisión de la Resolución Rectoral N°3503-2022-UNICA de fecha 11 de agosto del 2022, con la que se da aprobación del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 070-ASOB-UEI-ÚNICA-2022, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Responsable del Área de Supervisión de Obras, informa declarando PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 02, solicitado por la Empresa CONSORCIO UNICAPESQUERIA, por espacio de 06 días calendario; Consignando el plazo según como se detalla en el cuadro:

Nº	DESCRIPCION	Julio				Agosto																
		28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	Plazo de termino de Obra																					
2	Ampliación de Plazo Parcial N°01 - Por 8 dc		1	2	3	4	5	6	7	8												
3	Ampliación de Plazo Parcial N°02 - Por 6 dc										1	2						3	4	5	6	
4	Acta de Suspensión de plazo de Obra												x	x	x	x	x					
5	Acta de Levantamiento de Suspensión de plazo de Obra																					x

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante documento de visto, presenta al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 02, requerido por la Empresa CONSORCIO UNICAPESQUERIA, por espacio de 06 días calendario, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; modificándose el plazo contractual que es el 16 de Agosto de 2022; sustentado en el Art, 198.6 del RLCE;

Que, mediante Informe N° 865-OAJ-UNICA-2022, de fecha 18 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en los siguiente en el Ítem III: “ **CONCLUSIÓN:** en mérito a lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02** al Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA, por el periodo de seis (06) días calendarios a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo contractual teniendo como fecha de término el 16 de agosto respecto al MARCO LEGAL APLICABLE SEÑALADO Art. 198.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)”

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N° 02, por 06 días calendarios para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, modificándose el plazo contractual que es el 16 de Agosto del 2022; sustentado en el Art, 198.6 del RLCE.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA, al Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Amam*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma G*  
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**